



## **REGULACIÓN SOBRE CESIÓN DE BIENES E IMÁGENES** **MUEBLES PATRIMONIALES**

El uso de las piezas o imágenes del fondo perteneciente al MNF deberá regularse de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Firma de la Declaración sobre Cesión de Bienes entre la **Entidad Solicitante** y la **Fundación Museo Nacional del Ferrocarril (FMNF)**;
2. Presentación del justificante de pago por el valor mencionado en la Declaración de Cesión de Bienes o Despacho del Consejo de Administración de la FMNF, a favor del solicitante, en caso de exención del pago por cesión.
3. El acondicionamiento y transporte de las piezas cedidas al lugar de la exposición y su regreso al MNF, son responsabilidad del solicitante;
4. El seguro de transporte de las piezas es responsabilidad del solicitante, quien deberá presentar el justificante de la póliza y el correspondiente recibo;
5. La seguridad de las piezas durante el período de cesión establecido es responsabilidad del solicitante;
6. El solicitante será responsable de la posible recuperación y/o restauración de los daños causados en las piezas cedidas que puedan producirse durante el evento;
7. En la leyenda de las piezas deberá incluirse su procedencia correcta, es decir, el Museo Nacional del Ferrocarril, así como su número de inventario;
8. Las piezas son para uso exclusivo del solicitante y no podrán ser transferidas a otra persona sin la autorización previa por parte de la FMNF;
9. Las piezas no podrán utilizarse para ningún otro fin distinto del declarado.